



LA SERENA, 18 DIC. 2025

DECRETO N° 3131 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El convenio de fecha 1 de diciembre de 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y el Centro De Desarrollo Comunitario Las Añañucas Oriente; el Decreto Alcaldicio N° 2771, de fecha 26 de noviembre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, al Centro De Desarrollo Comunitario Las Añañucas Oriente; el certificado del Secretario Municipal de fecha 5 de noviembre de 2025, donde consta la inscripción de la organización beneficiaria en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales, en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias y en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; la presentación de fecha 26 de junio de 2025, de la organización beneficiaria, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

D E C R E T O:

1. APRUÉBASE el convenio para la entrega de subvención de fecha 1 de diciembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, y el CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS AÑAÑUCAS ORIENTE, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.229.942-3, representada por doña IVANA DEL CARMEN MUÑOZ CASTILLO, rol único nacional N° , por la cantidad de \$1.280.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Sol que ilumina nuestro camino".
2. COMUNÍQUESE a la organización a través de correo electrónico.
3. IMPÚTESE el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
4. COMUNÍQUESE a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



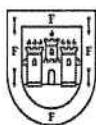
Distribución:

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SCS







CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS AÑAÑUCAS ORIENTE

En La Serena, a 1 de diciembre de 2025, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI**, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS AÑAÑUCAS ORIENTE**, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.229.942-3, representada por doña **IVANA DEL CARMEN MUÑOZ CASTILLO**, rol único nacional N° , ambas con domicilio en La Serena,

se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 267 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$1.280.000, para el desarrollo del proyecto denominado "Sol que ilumina nuestro camino".

La cantidad declarada corresponde a \$1.600.000 considerando un aporte propio de \$320.000, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 22 de octubre de 2025, en la sesión extraordinaria N° 1412, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 01, de fecha 24 de octubre de 2025, del Secretario Municipal.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con la Organización **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS AÑAÑUCAS ORIENTE**, la entrega de una subvención por la cantidad de **\$1.280.000**, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Ítem	Monto
10 postes 6 mts	\$850.000
10 focos solares	\$304.000
10 cemento preparado	\$41.000
1 galón anticorrosivo	\$45.000
2 fierro galvanizado	\$60.000
Mano de obra	\$300.000
<b>Total</b>	<b>\$1.600.000</b>

**TERCERO:** Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, **debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización del proyecto**, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

En todo caso, considerando que la rendición debe presentarse dentro del presente año presupuestario, las compras de bienes que el proyecto o actividad considera deberán realizarse hasta el 15 de diciembre de 2025, disponiendo así de un plazo para aquello.

**CUARTO:** Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

**QUINTO:** La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

**SEXTO:** Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 1470 de 2 de julio de 2025, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos con fecha 21 de febrero de 2025.

**OCTAVO:** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña **IVANA DEL CARMEN MUÑOZ CASTILLO**, para representar a la Organización **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO LAS AÑAÑUCAS ORIENTE**, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.

IVANA MUÑOZ CASTILLO  
CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO  
LAS AÑAÑUCAS ORIENTE



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA



HERIBERTO MALUENDA VILLEGRAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

**Distribución:**

- Interesado
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SCS

